

Padron echo en el Año de 1779 del num. de Almas con distincion de Sexos, Estados, Clases, y distincion de Castas, incluz. ³ 31
 Parbulo q habitan en esta Ciudad de Thoro, con arreglo al preuenido en Real Orden de Non de Nov. de 1776 =

Nombres delos Sug.	E ^{do} Ecc ^o Secular	Blancos; incluz. Montañezes				Naturales Indios.				Libres de todos colores				Esclavos de Varios Colores:			
		hom ^{os} Cazad ^{os}	Sol ^{tas} con Par ^{bulo}	Mug ^{ers} Cazad ^{os}	Sol ^{tas} con Par ^{bulo}	hom ^{os} Cazad ^{os}	Sol ^{tas} con Par ^{bulo}	Mug ^{ers} Cazad ^{os}	Sol ^{tas} con Par ^{bulo}	hom ^{os} Cazad ^{os}	Sol ^{tas} con Par ^{bulo}	Mug ^{ers} Cazad ^{os}	Sol ^{tas} con Par ^{bulo}	hom ^{os} Cazad ^{os}	Sol ^{tas} con Par ^{bulo}	Mug ^{ers} Cazad ^{os}	Sol ^{tas} con Par ^{bulo}
Thoro-	0006	0056	0228	0092	0226	0000	0004	0000	0004	0027	0150	0037	0485	0006	0064	0002	0074
Atto-	0000	0022	0062	0008	0045	0004	0000	0000	0004	0097	0378	0106	0362	0000	0002	0000	0004
Bulio-	0000	0038	0427	0036	0476	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0000	0003	0000	0002
Atillo-	0000	0003	0005	0002	0047	0000	0000	0000	0000	0044	0036	0008	0038	0000	0000	0000	0000
Caxam-	0000	0043	0035	0009	0030	0042	0046	0013	0023	0044	0029	0043	0050	0000	0003	0000	0004
Totales-	0006	0132	0252	0111	0262	0042	0047	0043	0028	0426	0643	0462	0632	0006	0069	0002	0079

Resum. General.

Totál de Matrimonios	Nombres de todas clases Castas, y estado con Parbulo	Mugeres de todas clases, y estado con Parbulo	Totál de Almas, y personas.				
De blancos = - -	0432	Blancos - - -	0588	Blancas - - -	0575	Blancos - - -	4163
De Indios - - -	0042	Indios - - -	0034	Indias - - -	0058	Indios - - -	0034
De libres - - -	0426	Libres - - -	0792	Libres - - -	0796	Libres - - -	4555
De Esclav - - -	0006	Esclav - - -	0078	Esclavas - - -	0079	Esclavos - - -	0452
	0306		4253		4508		2903

Toto y Diciembre 30 de 1779

Pedro Ruiz *[Signature]*



Padron de la Ciudad de Joro, y su Jurisdiccion: Padron echo el Año de 1787. del Reyno de Armas, con distincion de Sexos, Estados, y Castas, incluyendo Parabulos, que se hallan en esta Jurisdiccion, con arreglo al Real Caxen de S. E. No. 21776.

Nombres de los Lugares.	Estado de Indios				Blancos				Indios				Libres de Indios Colores				Eslavos de Indios Colores				Total número de Personas de cada Lugar.
	Sexo Libre	Sexo Libre	Sexo Libre	Sexo Libre	Hombres	Señores	Mujeres	Señores	Hombres	Señores	Mujeres	Señores	Hombres	Señores	Mujeres	Señores	Hombres	Señores	Mujeres	Señores	
Ciudad de Joro.	0005	0000	0000	0003	0069	0233	0069	0275	0007	0003	0007	0007	0029	0257	0050	0280	0002	0097	0007	0067	4279
Sitio de Suelto.	0000	0000	0000	0000	0057	0772	0029	0726	0000	0000	0000	0000	0006	0033	0006	0037	0000	0077	0000	0003	0547
Sitio de Aulillo.	0000	0000	0000	0000	0005	0075	0027	0027	0000	0000	0000	0000	0010	0037	0008	0029	0000	0000	0000	0000	0427
Sitio de Alto de Lemos.	0000	0000	0000	0000	0015	0035	0009	0027	0004	0000	0000	0000	0012	0029	0038	0038	0000	0000	0000	0003	4387
Pueblo de Caramanca.	0000	0000	0000	0004	0003	0009	0003	0019	0008	0035	0008	0026	0013	0057	0013	0059	0007	0007	0000	0002	0280
Totales.	0005	0000	0000	0003	1223	5526	1377	5282	0010	0039	0010	0050	0277	0837	0215	0237	0010	0073	0007	0077	

Jorales de Matrimonios.

De Espanoles	0173
De Indios	0070
De Libres	0217
De Eslavos	0070
Suma de Matrimonios	0372

Hombres de todas Clases, Estados, y Castas, incluyendo Parabulos.

Nuevo Real	0085
Eclesiasticos	0053
Indios	0022
Libres	4063
Eslavos	0083
Total de hombres	4863

Mujeres de todas Clases, Estados, y Castas, incluyendo Parabulos.

Blancas	0619
Indias	0060
Libres	4192
Eslavas	0082
Total de Mujeres	4953

Jorales de Almas, ó Personas.

Hombres	4863
Mujeres	4953
Suma General	9816

En la ciudad de Joro en el día veinte y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y siete Yo el Alcalde de Joro, y el Mayor de ella, y el Mayor de Suelto, y el Mayor de Aulillo, y el Mayor de Alto de Lemos, y el Mayor de Caramanca, y el Mayor de Jorales, y el Mayor de Matrimonios, y el Mayor de Hombres, y el Mayor de Mujeres, y el Mayor de Almas, y el Mayor de Personas, y el Mayor de...

Miguel C. Linares

Juan Carlos Rosales



Padron hecho en este Año de 1784. el numero de Almas, con distincion de Sexo, Estado, Clases, y Castas, Inclusive Parbulo, q' habitan en esta Ciudad de Thoro, con arreglo a lo prevenido en Real Ord. de No. de Nov. de 1776.

Sexo, y Com. patria de esta Jurisd.	Juiz. Real.	Ecle. ciast. es	Españoles, y montañeses				Indios.				Libres de Colores.				Esclavos de Colores.			
			ombres Cazad.	Solter. Parb.	Mug. Cazad.	Solter. Parb.	ombres Cazad.	Solter. Parb.	Mug. Cazad.	Solter. Parb.	ombres Cazad.	Solter. Parb.	Mug. Cazad.	Solter. Parb.	ombres Cazad.	Solter. Parb.	Mug. Cazad.	Solter. Parb.
Thoro.	005.	006.	063.	258.	053.	224.	004.	002.	000.	004.	023.	484.	024.	489.	005.	068.	005.	076.
Atto.	000.	000.	020.	093.	006.	024.	004.	000.	002.	003.	405.	234.	440.	374.	000.	002.	000.	004.
Bugio.	000.	000.	035.	424.	034.	488.	000.	000.	000.	000.	002.	006.	003.	006.	000.	003.	000.	005.
Axillo.	000.	000.	003.	009.	005.	024.	000.	000.	000.	000.	044.	023.	040.	020.	000.	000.	000.	000.
Cam. ca.	000.	000.	008.	033.	007.	035.	007.	024.	007.	024.	007.	053.	008.	054.	004.	002.	004.	005.
Totales	005.	006.	429.	532.	402.	506.	009.	023.	009.	025.	470.	742.	472.	657.	006.	075.	006.	087.

Resumen General

Total de Matrimonios.	homb. ^{os} de todas Clases, Castas, y esta da, con Parbulo =	Mugeres de todas Clases, y esta da, con Parbulo =	Total de Almas, y Personas =				
de Blancos - - -	234.	Blancos - - - - -	672.	Blancos - - - - -	608.	Blancos - - - - -	4282.
de Indios - - -	048.	Indios - - - - -	032.	Indios - - - - -	050.	Indios - - - - -	082.
de Libres - - -	322.	Libres - - - - -	882.	Libres - - - - -	829.	Libres - - - - -	4743.
de Esclavos - - -	042.	Esclavos - - - - -	084.	Esclavos - - - - -	093.	Esclavos - - - - -	0172.
	603.		4674.		4580.		3254.

Thoro, y Dize 16. de Nov. de 1784 =

Fran. Rengifo



Padron de la Ciudad de Toro, y su Jurisdiccion
Padron echo del Año 1788. de el numero de Almas, con distincion de Sexos, Estados, y Castas, Inclusive Parvulos, que habitan en esta Jurisdiccion,
con arreglo de el Real Orden de No. 27 de Noviembre de 1776.

Nombres de los lugares	Estado Eclesiastico				Blancos				Indios				Libres de las Colonias				Esclavos de las Colonias				total numero de personas de cada lugar
	Hombres	Mujeres	Parvulos	Total	Hombres	Mujeres	Parvulos	Total	Hombres	Mujeres	Parvulos	Total	Hombres	Mujeres	Parvulos	Total	Hombres	Mujeres	Parvulos	Total	
Ciudad de Toro	0000	0000	0000	0000	0076	0239	0079	0286	0004	0003	0004	0002	0009	0256	0054	0283	0009	0059	0009	0068	1122
Sitio de Bulio	0000	0000	0000	0000	0053	0178	0054	0285	0004	0000	0000	0000	0004	0029	0006	0036	0000	0032	0000	0005	0535
Siti del Anillo	0000	0000	0000	0000	0005	0046	0006	0022	0000	0004	0000	0000	0004	0033	0002	0039	0000	0000	0000	0000	0435
Siti del Alto de Semos	0000	0000	0000	0000	0012	0038	0008	0023	0004	0000	0004	0002	0485	0298	0199	0635	0000	0006	0000	0006	1617
Pueblo de Casamarea	0000	0000	0000	0000	0003	0040	0003	0020	0008	0020	0008	0025	0043	0059	0043	0064	0004	0002	0004	0009	0282
Toraleja	0000	0000	0000	0000	0054	0034	0023	0095	0011	0032	0040	0050	0266	0834	0278	1025	0040	0079	0040	0083	

Total de Matrimonios

de Blancos	0454
de Indios	0044
de Libres	0266
de Esclavos	0040
Suma de Matrimonios	0764

Hombres de todas Clases, Estados, y Castas, Inclusive Parvulos

Hero Real	0007
Eclesiasticos	0006
Blancos	0667
Indios	0025
Libres	1127
Esclavos	0083
Total de Hombres	1965

Mujeres de todas Clases, Castas, y Estados, Inclusive Parvulas

Blancas	0638
Indias	0060
Libres	1323
Esclavas	0093
Total de Mujeres	2114

Total de Almas, o Personas

Hombres	1965
Mujeres	2114
Suma General	4079

En la Ciudad de Toro en Dos Dias del mes de Abril el mil ochocientos ochenta y ocho años Amén de Salazar y de los señores Reales Alcaldes ordinarios en ella y Jurisdiccion de el Sr. D. Domingo que cumpliendo con el superior Dicho hemos formado el padron que precede con responsabilidad a toda esta Ciudad e ltién y pueblo de su Jurisdiccion el qual remitimos al Sr. Gov. y Comand. de el Real de la Ciudad de Popayan para su vista y p. que conste lo firmamos en el Dia mo y año Dicho Data =

Juan de Salazar

Max. Cos Rosales



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



Padron General a la Ciudad de Toro y su Jurisdiccion hecho en el año de 1775 al Numero de Almas con distincion de Sexos, Estados, y Castas incluyendose Parbulos que abitan en esta Jurisdiccion formado con arreglo al Real Orden de 30 de Noviembre de 1776

Table with columns: Nombres de los Sugares, Estado Eclesiastico, Blancos, Indios, Libres de varios Colores, Esclavas de varios Colores, Total num. de personas de cada lugar. Rows include Ciudad de Toro, Sinos del Vallano, Sino de Bahis, Sinos del Milla, Sinos del Ato, Puel. de Capam.

Table: Total de Matrimonios. Rows: de Blancos, de Indios, de Libres, de Esclavos, Suma de Matrim.

Table: Nombres de todas Clases de Sexo y Casta incluyendose Parbulos. Rows: Puelo Real, Eclesiasticos, Blancos, Indios, Libres, Esclavos, Total de hombres.

Table: Mujeres de todas Clases de Sexo y Estados incluyendose Parbulos. Rows: Blancas, Indias, Libres, Esclavas, Total de mujeres.

Table: Total de Almas, o Personas. Rows: Hombres, Mujeres, Suma Total.

En la Ciudad de Toro en el dia diez y siete del mes de Noviembre de mil setecientos noventa y cinco años yo el Jefe de la Real Caxa de Toro, y el Jefe de la Real Caxa de Toro, y el Jefe de la Real Caxa de Toro...

Joseph Morales

Xifera de Capam

Joseph Lopez Ortiz



Padron Real de la Ciudad de Toro, y su Jurisdiccion hecho en el año de 1776 del Numero de Almas con distincion de Sexos, Estados, y Castas, incluyendose Parbulos, que abitan en esta Jurisdiccion, formado con arreglo al Real Orm. de 30 de Noviembre de 1776 años.

Table with columns: Nombres de los Sugares, Estado Eclesiastico, Blancos, Indios, Libres de varios Colores, Esclavas de varios Colores. Rows include Ciudad de Toro, Sino del Vallano, Sino de Bahis, Sino del Milla, Sino del Ato de Jemas, Pueblo de Capamaxca, Totales.

Table: Total de Matrimonios. Rows: De Blancos, De Indios, De Libres, De Esclavas, Suma de Matrimonios.

Table: Nombres de todas Clases de Sexo, y Castas. Rows: Puelo Real, Eclesiasticos, Blancos, Indios, Libres, Esclavas, Total de Hombres.

Table: Mujeres de todas Clases de Sexo, y Castas. Rows: Blancas, Indias, Libres, Esclavas, Total de Mujeres.

Table: Total de Almas, o Personas. Rows: Hombres, Mujeres, Suma General.

En la Ciudad de Toro, en el dia diez del mes de noviembre de mil setecientos noventa y ocho años, yo Joseph Augustin de Jemas, D. Joseph Fermoso Morcillo Alc. Ordinario, y D. Pedro Morcillo Procurador Real de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por su Magestad, hallandolos comparecidos en nro. Cavildo, con arreglo al Real Orm. de diez de noviembre de setenta y seis, en cumplimiento de el, formamos el Padron Real de todas las Personas de ambos Sexos, contenidas en esta Jurisdiccion, el que Remitimos al Señor Governador, y Com. Nat. de la Provincia, en el dia de su data.

Joseph Augustin de Jemas



Jose Antonio Morcillo

Pedro Morcillo

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.



ROMA



Extremely faint and illegible text covering the lower half of the page, appearing as bleed-through from the reverse side.



Padron General de la Ciudad de Toro, y su Jurisdiccion echo en el año de 1803 del numero de Almas con distincion de Sexos, estados y castas inclusos Partidos que habitan en esta Jurisdiccion con arreglo al Real orden de 30 de Noviembre de 1776 años.

Main census table with columns: Nombres de los lugares, Estado Eclesiastico, Blancos, Indios, Libres de varios colores, Esclavos de varios colores. Rows include Ciudad de Toro, Sitio del Vallano, Sitio de Duhio, Sitio del Anillo, Sitio del An de Jimas, Pueblo de Camaraco, and Totales.

Table titled 'Total de Matrimonios' with rows for Blancos, Indios, Libres, Esclavos, and Suma de Matrimonios.

Table titled 'Hombres de todas clases, estados, y castas' with rows for Juicio Real, Eclesiasticos, Blancos, Indios, Libres, Esclavos, and Total de Hombres.

Table titled 'Mujeres de todas clases, estados, y castas' with rows for Blancas, Indias, Libres, Esclavas, and Total de Mujeres.

Table titled 'Total de Almas, o Personas' with rows for Hombres, Mujeres, and Suma General.

En la Ciudad de Toro en el día diez del mes de Noviembre de mil ochocientos y tres años Don Manuel Lorailla, y Quintana, Don Diego Felipe de Victoria Alcaldes ordinarios, y Don José María de Piedrahíta Procurador General de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por su Magestad ha llanado por comparecidos en nro. Cavildo con arreglo al Real oñ. de diez de Nbre. de setenta y seis en cumplim.º de el formamos el Padron Gñal. de todas las personas de ambos sexos contenidas en esta Jurisdiz.ª el q.º Remitimos al Srd. Governador, y Comandante Gñal. de la Provincia en el día de su date =

Manuel Lorailla y Quintana Dip. Felipe de Victoria

José María de Piedrahíta



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second section of faint, illegible text, appearing as a list or series of entries.

Third section of faint, illegible text, possibly a continuation of the list or entries.

Section containing faint, illegible text that appears to be organized into columns or a table.

Section containing faint, illegible text, possibly a continuation of the table or list.

Section containing faint, illegible text, possibly a continuation of the table or list.

Section containing faint, illegible text, possibly a continuation of the table or list.

Section containing faint, illegible text, possibly a continuation of the table or list.

Section containing faint, illegible text, possibly a continuation of the table or list.

Section containing faint, illegible text, possibly a continuation of the table or list.

Section containing faint, illegible text at the bottom of the page.



Padron de Toro

Informacion para los puntuales conocimientos necesarios al Superior Gobierno, que ha de responderse por los Jueces y Curas Párrocos, por sí mismos, ó validos de personas de buena capacidad y suficientes noticias, de toda Ciudad ó poblacion, qualquiera que sea, dependiente del Vireynato del Nuevo Reyno de Granada, extendiendo las respuestas al lado de las preguntas que se hacen, ó en papel separado quando fueren dilatadas.

I.

El nombre, ò título; á saber, Ciudad, Villa, Parroquia, ó Pueblo: jurisdiccion; de Provincia, Corregimiento, ó Gobierno á que corresponde, si fuere Ciudad, ò Villa, y si Parroquia, Sitio, ó Pueblo, la Villa, ó Ciudad, á cuyo Cabildo pertenezca: su situacion; si en páramo, sabana, parage pantanoso, ò inmediato á laguna ó ciénega; si en costa del mar con puerto, ensenada, ò rada, con inmediacion de algun rio, ó de quebrada que mantenga agua en toda estacion del año; ó si en orilla de rio ó de quebrada notable con explicacion de sus raudales: de que Pueblos mas contiguos se halla cercada al Norte, Oriente, Mediodia, ò Occidente, y esta prevencion se tendrá presente en lo demas para mayor claridad.

Esta Ciudad se nombra de Toro, pertenece al Gov^{no} de Popⁿ, su Cavildo se compone de dos Alc^{des} D^{os} y un Proc^{or} Gral. Su situacion está de Oriente, á Poniente, en una ensenada q^e hace de dos Coxos, en lugar seco, sin páramo inmediato. La rexal tiene un poblado corto q^e llama el Obo; está á orillas de una quebrada, sin raudales, y agua permanente.

2.

El num^o de Casas son ciento setenta y nueve. Iglesias solo hay una, dedicada á N. Sra de Consolacion. La ministracion una, q^e es la de Coxos, subalterna á la de Cartago. Las Casas se fabrican de pared de enbridos, y cubiexas de una paja que llaman Inaca, á excepcion de la Iglesia que es de Teso. El templo es templado, valudab, y fértil.

2.

El número de casas reunidas, que comprendiere, y tambien de Iglesias, Conventos, Hospitales, Administraciones Reales, principales ó subalternas; materiales de sus fábricas; y su temperamento, si frio, cálido, saludable y fértil.

3.

El número de Familias avecindadas, y tambien el total de personas de todos colores de

3.

El num^o de familias son ciento setenta y ocho. el todo de personas mil treinta y ocho. el numero.

1038
94
71
1163



uno y otro sexô, y de esclavos que comprenda la poblacion, particularizando el número de estos, y el de las rancherías ó bujios inmediatos á ella, si hay escuelas y asistencia de Medicina, Cirugia, ó Pastoria para el comun.

4.

La extension de todo el terreno propio de la poblacion, con demarcacion por horas de camino regular y de la distancia hasta el confin ó encuentro de los terrenos propios de las poblaciones, que estan mas inmediatas al Norte, Oriente, Mediodia, ú Occidente: y si por algun lado tocara con despoblado, se dará la razon que se tubiere de la Nacion de Indios gentiles, que lo ocuparen, del carácter è inclinacion de ellos, de su número poco mas ó ménos, del de sus parcialidades, si viven dispersos, ó en rancherías, y de lo demas que se supiere y se pudiere inquirir.

5.

Si por su territorio atraviesa rio grande ó de regular magnitud; camino principal; quebrada notable ó montaña, se fixarán sus nombres, á donde estan sus cabeceras, y tambien si sus corrientes fueren del Norte para el Sur, ó en que direccion: asimismo si se comprende puerto, bodega ó bodegas, tambos, bujios, casas dispersas, ó algun aserradero; dando á cada cosa de las dichas la explicacion de sus nombres.

6.

La apariencia ó aspecto del territorio: esto es, si cubierto de clara, ó espesa maleza que co-

de esclavos q^e consta de varones, sinquenta y quatro, y mugeres sesenta y uno. Rancherías ó Bujios no hay. Escuela hay una de niños. Medicina, Cirugia, ó Pastoria no se practica.

A.

No tiene mayor estencion la Ciudad p^r ser muy cotta, pues su longitud se puede transitar quasi en media hora; y su latitud en un quarto por ser angosta. Al Oriente hay un poblado llamado Pueblo Redondo, q^e se dará cuenta de su estencion, y vecinos por el Ale. Davidario; lo demas de sus angulos toca en arrabales. Indios gentiles, se ignora si los hay inmediatos.

El aspecto del territorio es montoso. No atraviesa p^r el territorio Rio grande, ni pequeño. Camino sigue p^r las Ciudades inmediatas de Anzenma y Cartago. Una quebrada hay derivada de la Ciudad nombrado de Laxaro. Su curso es del Poniente al Oriente. Montañas se descubren arriba, y abajo del lug^o; pero las de arriba q^e son al Poniente, estan mas inmediatas al poblado. Puerto, Bodega, ó Tambos no hay; si solo unas Casas Redondas de Frapiches, en donde muelen Caña dulce. Casas dispersas hay en un arrabal q^e llama la forquería acerradero no hay alguno.



El aspecto del territorio es mon-
toso y cubierto de maleza. Por
todas partes cultivan el terae-
no los vecinos, desmontando don-
de les parece para sembrar
Maiz. Si son las siembras con-
tinuas, por que unos las hacen
a una parte, y otros á otra,
por lo que quedan salteadas. Las
partes destinadas á pastos ve-
benios, son las lomus, por que
Sabana limpia no hay; por lo
que no se puede criar ganado
vacuno, sino muy poco, p. los
continuos yerres que resultan.
Algunos vecinos son acostum-
brados á sembrar, como axi-
ba se dijo, el Maiz, frijoles, pla-
tanos &c. Otros trafican al
Choco cargando sobre si, tres, ó
cuatro arrobas de comestibles.
Labor de minas, Salinas, ni
Caleñas no hay; Carenia, boga
y pezca no se practican.

7.

Cosa de estimacion particular
por naturalidad, no se encuen-
tra por no haver minerales de
metal alguno, y piedras; solo hay
un palo que llaman Aguacati-
lo: es madera apreciable, por
que no le entra començen como
ha demostrada la experiencia.
Frutos silvestres hay que son,
Pitayas muy hermosas á la vis-
ta por su color carmesi encen-
dido y muy suave al gusto; assi
mismo hay Anayanes, Guai-
mas, Chirimos dulces. Plantas

me-

medicinales se encuentra Bo-
xrafa, manzanilla, Chicoria,
Yanti, Bledo blanco, Troso, Cuel-
do, Culantro, Dregano, Verbena,
Escobilla, Cardosanto y otras más;
una especie de Yesús hay que
llaman Juan Ramo, el que di-
cen es contra la trijicia; tambie-
n se dá otro en las montañas
que se llama Agáru, y es contra
las calenturas. Detunes iotra
singular especie no se encuen-
tra.

8.

Las aves mas comunes que
aquí aparecen son, las Golondri-
nas: por singularidad el falcón
por lo sonoro de su canto. El pausi
por su aspecto vistoso, y la hermo-
sura de su copete. El Chicco p.
lo particular de sus colores á-
marillo, y negro, y melodía de
su voz. El Papapayo q. la sin-
gularidad se forman palabras.
Por fieras se conocen aquí el
Tigre, Leon, que suelen hacer
daño en los animales; tambie-
n hay Oso, Lobo, Tataño,
Guatines, Venado, Armadillo,
Araos &c. Hay unos quadru-
pedos que andan en los árboles,
llamados Nicov de color negro;
y otros que llaman Aronoy, y
de estos hay otra clase de color
negro en las montañas, que
llaman Zambor: dicen es comi-
da apreciable. Anfibios se



co-

conocen Lanchas, Guaguas,
Chuchas, Nutrias, Guana-
nas, Tortugas, Coteas y Es-
cuezos. Culebras se encu-
entran Equis de veneno acti-
vo que causa muerete su pi-
cada: su antidoto es la yer-
va del Guaco: su color saxa-
tano y su labor encadenada,
asi mismo Taxumias, su co-
lor de tabaco y su barriga
amarilla; su mordedura
es mortal; su contravene-
no la expresada yerba del
Guaco; hay tambien Cora-
les, (se ignoran si pican) el
color de estas es, pintado de
encarnado amarillo y negro;
encuentranse tambien
Cochies pintadas de amarillo
y negro, Petaconas de color
amarillo obscuro, y el extre-
mo del rabo negro, y otras
Verdes que no ofenden. Inre-
ptos hay Pitos, Chinchas, Pul-
gas que ofenden de noche y
causa comeron su picada,
Niquas, Yaibies, Jeneses muy
pequenos que molestan con
sus picadas aunque leve;
hay otra especie de nos-
quito aliblanco. Lancudos
aparecen de varias clases,
y todos pican, e interrum-
pen el sueño. En el campo
aparece un insecto de no-
che nombrado Cucuyo, con
la particularidad que da

luz de si; hay otra especie
de insecto nocturno que lla-
man Gnillo: molesta el oído
con su canto, y es perjudicial
a la Yopa como la Potilla.
Hay unas Ormigas llama-
das Anieras coloradas, del
tamaño de un grano de Figo
perjudiciales alas huertas
por que las arañas comien-
dase las hojas de los arboles, y
plantas: Otras se encuentran
en los montes, llaman Casa-
doas muy bravas que todo
animal huye de ellas, pero no
viene riesgo su picada; otras
hay llamadas Castañetas de
color pardo y del mismo tama-
ño que las expresadas, pero
aunque pican no hay ries-
go. Otras hay caseros y lla-
man Carriceras del tamaño
de un grano de Trigo, muy da-
ñinas en todo lo que se guar-
da. Enos son los animales
mas conocidos por estas par-
tes.

monmente nombran Monte. la parte que
al este sus cultivos, y la que se emplea para
el cultivo ó siembra: si esta es continua en la
montaña ó en la, ó si se hace por rotas, saiteadas:
la parte que hubiere destinada á pastos, y si
esta es sagana abierta ó reducida, y á qual
laborio de reses se regula suficiente.

Tambien á que son mas acostumbra-
das, por lo comun, sus pobladores: esto es, si
al cultivo, y quales frutos cosechan, ó si al
laborio de algun mineral, sales, cal, ó made-
ras, ó si al tráfico de transportes, á la caza,
á boga y pesca, y esta qual sea.

7.

Que es lo que se encuentra de mas estima-
cion en su propio territorio por naturaleza:
esto es, minerales, y quales sean si piedras
finas, mármoles, maderas finas, ó comunes,
particularizando sus nombres, tambien el
de los rios silvestres, y quales sean, el de
las plantas medicinales, bejuco especifico,
ó particulares venenos, y qualquiera otra cin-
guat especie de que se tenga seguro cono-
cimiento á experiencia.

8.

Que son las comunes, y quales las sin-
gulares: quales las fieras, ó clase de animales
quadropedos, ya terrestres y ya anfibios:
que clases de culebras, sus colores, propieda-
des, y actividad de sus ponzoñas y sus
efectos: quantas clases de hormigas, sus ra-
manos, colores y propiedades, con distincion
de las ponzoñosas: y quantas clases de mos-
quitos y de jejenes se conocen, que efectos
causan sus picadas: quando al mismo tiempo
ponzoña de los demas insectos, que se co-
nocen en su terreno, y de todos los animales



41

munmente nombran *Monte*: la parte que de él esté sin cultivar, y la que se emplea para el cultivo ó siembra: si esta es continua en la misma tierra, ó si se hace por rozas salteadas: la parte que hubiere destinada à pastos, y si esta es sabana abierta ó reducida, y à qual número de reses se regula suficiente.

Tambien à que son mas acostumbrados, por lo comun, sus pobladores: esto es, si al cultivo, y quales frutos cosechan, ó si al laboreo de algun mineral, sales, cal, ó maderas, ó si al tráfico de transportes, à la caza, à boga y pesca, y esta qual sea.

7.

Que es lo que se encuentra de mas estimacion en su propio territorio por naturaleza: esto es, minerales, y quales sean: si piedras finas, mármoles, maderas finas, ò comunes, particularizando sus nombres: tambien el de los frutos silvestres, y quales sean, el de las plantas medicinales, bejucos específicos, ó particulares, betunes, y qualquiera otra singular especie de que se tenga seguro conocimiento ó experiencia.

8.

Que aves son las comunes, y quales las singulares; quales las fieras, ó clase de animales cuadrúpedos, ya terrestres y ya anfibios: que clases de culebras, sus colores, propiedades, y actividad de sus penzoñas y sus efectos: quantas clases de hormigas, sus tamaños, colores y propiedades, con distincion de las penzoñosas: y quantas clases de mosquitos y de jejenes se conocen, que efectos causan sus picadas; dándose al mismo tiempo noticia de los demas insectos, que se conozcan en su terreno, y de todos los animales



los que fueren de alguna utilidad, ó dañosos al comun, con la razon ó motivo que se tuviere para ello.

SE encarga al Juez de cada poblacion que aconsejado, como arriba se ha prevenido, del Párroco, ó algun otro sugeto de buena capacidad, escriba en el márgen blanco lo que racionalmente comprehenda sobre los puntos que contiene cada pregunta, firmandose por los que dieren las razones; y que si sobre alguna de sus particularidades fuese larga la noticia, dé modo que no quepa en dicho márgen, la expresen en papel á parte y lo remitan con la brevedad que se pueda al Juez cabeza de partido, y por este reunidas al Juez de la Provincia á que corresponda.

D. Pedro Morcillo, y D. Ydefonso Gordillo Alc. ord. de esta Ciudad de Toluca y su jurisdic. en cumplimiento de la Suplicacion que se nos ha comunicado con los impresos por el cumplimiento de sus Capítulos hauiendolos verificado lo remitimos al S. Gov. de esta Prov. con los practicados en el dor Taxidor de esta jurisdic. q. acompañamos, y firmamos para que conste

Pedro Morcillo

Ydefonso Gordillo



Informacion para los puntuales conocimientos necesarios al Superior Gobierno, que ha de responderse por los Jueces y Curas Párrocos, por si mismos, ó validos de personas de buena capacidad y suficientes noticias, de toda Ciudad ó poblacion, qualquiera que sea, dependiente del Vireynato del Nuevo Reyno de Granada, extendiendo las respuestas al lado de las preguntas que se hacen, ó en papel separado quando fueren dilatadas.

I.

El nombre, ò título; á saber, Ciudad, Villa, Parroquia, ó Pueblo: jurisdiccion; de Provincia, Corregimiento, ó Gobierno á que corresponde, si fuere Ciudad, ò Villa, y si Parroquia, Sitio, ó Pueblo, la Villa, ó Ciudad, á cuyo Cabildo pertenezca: su situacion; si en páramo, sabana, parage pantanoso, ò inmediato á laguna ó ciénega; si en costa del mar con puerto, ensenada, ò rada, con inmediacion de algun rio, ó de quebrada que mantenga agua en toda estacion del año; ó si en orilla de rio ó de quebrada notable con explicacion de sus raudales: de que Pueblos mas contiguos se halla cercada al Norte, Oriente, Mediodia, ò Occidente, y esta prevencion se tendrá presente en lo demas para mayor claridad.

2.

El número de casas reunidas, que comprendiere, y tambien de Iglesias, Conventos, Hospitales, Administraciones Reales, principales ó subalternas; materiales de sus fábricas; y su temperamento, si frio, cálido, saludable y fértil.

3.

El número de Familias avecindadas, y tambien el total de personas de todos colores de

El sitio del Ato de Lemos, de cuyo partido soy Juez, es jurisdiccion de la Ciudad de Toro: su situacion está de Oriente, á Poniente: no hai paramo, ni sabana: el parage seco: no tiene inmediacion alguna, ó ciénega, ni en costa de Mar, ó puerto, no hai ensenada. Pasan p.^a su longitud dos quebradas de poca agua q.^e siendo largo el verano, es menester buscar el agua á alguna distancia, corren del Oriente, al Poniente: no tiene puebl^{os} ymmediatos p.^a parte alguna.

El numero de Casas consta de trecientas treinta y quatro: solo hay una Iglesia: no hai Conventos, ospitales, ni Administraciones. El material de que se constan las Casas es, pared de embudo, y techos de iraca: su temperam.^{to} es templado, saludable, y no muy fértil, p.^a tener el terreno de la su perficie de caliche, q.^e es una tierra estéril.

El numero de familias son trecientas treinta y quatro: de personas mil novecientas setenta y una: el de esclavos, varones ocho, embor nueve. Rancherías, Obupios no hai; de lodemar q.^e contiene la quinta de Casere.



uno y otro sexô, y de esclavos que comprenda la poblacion, particularizando el número de estos, y el de las rancherías ó bujios inmediatos á ella, si hay escuelas y asistencia de Medicina, Cirugia, ó Pastoria para el comun.

4.

La extension de todo el terreno propio de la poblacion, con demarcacion por horas de camino regular y de la distancia hasta el confin ó encuentro de los terrenos propios de las poblaciones, que estan mas inmediatas al Norte, Oriente, Mediodia, ú Occidente: y si por algun lado tocara con despoblado, se dará la razon que se tubiere de la Nacion de Indios gentiles, que lo ocuparen, del carácter è inclinacion de ellos, de su número poco mas ó ménos, del de sus parcialidades, si viven dispersos, ó en rancherías, y de lo demas que se supiere y se pudiere inquirir.

5.

Si por su territorio atraviesa rio grande ó de regular magnitud; camino principal; quebrada notable ó montaña, se fixarán sus nombres, á donde estan sus cabeceras, y tambien si sus corrientes fueren del Norte para el Sur, ó en que direccion: asimismo si se comprende puerto, bodega ó bodegas, tambos, bujios, casas dispersas, ó algun aserradero; dando á cada cosa de las dichas la explicacion de sus nombres.

6.

La apariencia ó aspecto del territorio: esto es, si cubierto de clara, ó espesa maleza que co-

4

La extension del terreno se puede tratar de Oriente, al Tocar en tres guator de ora, y de Norte, al Sur, en media ora, poblaciones inmediatas no hay, y p. todar p. tener toca en despoblado. Indios gentiles no se sabe si hay. inmediatas.

5

No atraviesa p. el territorio Rio grande pequeño: camino sigue al fin del poblado hacia el Norte hasta un corto poblado llamado Lareca (de otra jurisdiccion) y como otro se sabe una zona muy elevada, cuya eminencia, hay una montañuela, llamada pagora, de donde se descubre un valle nombrado Casamarca de esta jurisdiccion. A poca distancia de Lareca se llega a Tésinto: aqui hay colas de apieno y cereales en el numero octavo. Quebrada notable no hay en el sitio: la montaña mas inmediata está al Comente: la del Oriente está distante, p. hacer en su ynter dio monter: no hay Puerto, Bodega, Tambos ni Bujios: casas dispersas ay una, total al Norte: aserradero no ay.

La apariencia, ó aspecto del territorio es cerrado de maleza p. g. Cabanda. una zona.



munmente nombran Monte: la parte que de él esté sin cultivar, y la que se emplea para el cultivo ó siembra: si esta es continua en la misma tierra, ó si se hace por rozas salteadas: la parte que hubiere destinada à pastos, y si esta es sabana abierta ó reducida, y à qual número de reses se regula suficiente.

Tambien à que son mas acostumbrados, por lo comun, sus pobladores: esto es, si al cultivo, y quales frutos cosechan, ó si al laboreo de algun mineral, sales, cal, ó maderas, ó si al tráfico de transportes, à la caza, à boga y pesca, y esta qual sea.

7.

Que es lo que se encuentra de mas estimacion en su propio territorio por naturaleza: esto es, minerales, y quales sean: si piedras finas, mármoles, maderas finas, ò comunes, particularizando sus nombres: tambien el de los frutos silvestres, y quales sean, el de las plantas medicinales, bejucos específicos, ó particulares, berunes, y qualquiera otra singular especie de que se tenga seguro conocimiento ó experiencia.

8.

Que aves son las comunes, y quales las singulares; quales las fieras, ó clase de animales quadrúpedos, ya terrestres y ya anfibios: que clases de culebras, sus colores, propiedades, y actividad de sus penzoñas y sus efectos: quantas clases de hormigas, sus tamaños, colores y propiedades, con distincion de las ponzoñosas: y quantas clases de mosquitos y de jejenes se conocen, que efectos causan sus picadas; dandose al mismo tiempo noticia de los demas insectos, que se conozcan en su terreno, y de todos los animales

que llaman Tabo de Loro: cultivan p^{to} dar parte el terreno con rozar de maiz q^h hacen salteadas. Los partos p^a verter son las lomas, en donde se puede tener ganado macho hasta cien reses. Los terrenos son inclinados ala siembra de maiz, jecoles, platanos y otros trafican al Choco: la box de minar no hay: si solo ma calera en la loma nombrada el Chilcal. Caca, Dodega, no se escrive; y bo perqueria en una cienega q^{esta} al Norte llamada del Portachuelo: oy no se puede pescar si no muy poco, p^{to} cerrar la cienega de balzar, y harboleda.

7
No se encuentra cosa de estimacion p^a no hacer minas, como ya se dijo: piedras finas, marmoles no hay: madera fina, hay Yopal, y Chaguano: frutos silvestres sedan: Chakimas, Taamas, Aca yaner: plantas medicinales ay: manzanilla, borraja, siempre viva, yba, bledo colorado, Rabano, mortaza, quinua, Jefucor, el agrar, Tuannamo: Yeta her no ay.



los que fueren de alguna utilidad, ó dañosos al comun, con la razon ó motivo que se tuviere para ello.

SE encarga al Juez de cada poblacion que aconsejado, como arriba se ha prevenido, del Párroco, ó algun otro sugeto de buena capacidad, escriba en el márgen blanco lo que racionalmente comprehenda sobre los puntos que contiene cada pregunta, firmandose por los que dieren las razones; y que si sobre alguna de sus particularidades fuese larga la noticia, de modo que no quepa en dicho márgen, la expresen en papel á parte y lo remitan con la brevedad que se pueda al Juez cabeza de partido, y por este reunidas al Juez de la Provincia á que corresponda.



De a ver mas comunes ay **A** rufos, Somar, y Guacharacar. y singulari ataracen Paktoner, Paupier, Socher, Catamitar, y otra especie de Loxos pequengs, Guacamayo, y Loxos grandes. Porfiexar reconocen. N. Figue, y Leon, q. haen daño, no continuo; hay Oros, Loros, Lobos, Monos negros, Arditar, y Pericos liexos. Amphibio ay Guaguas, Lanchas, Nutrias, Yuanas, y Tortugas. Culebras ay Egavis, de letal veneno, y color pateado, con la bor en cadenada de blanco: su contraveneno yerra del Guaco: en cuentaurre Taxumar de color muzgo, y barriga amarilla: su picada causa muerte: su contra, la esperada yerra del Guaco; tambien sedan Corales de pinta menuda, de **en** carpado, amarillo, y negro: se ignora si pica: ay Cochis pintadas de amarillo, y negro, q. no ofenden: Petacoras, de color amarillo oscuro, y punta del rabo negro, q. no ofende: ay verdes, no hacen daño: otras ay negras q. no ofenden. Osmipos ay arrieras q. destruyeren las plantas, son coloradas, suta mano de un grano de trigo: otras ay cazadoras de color pardo, y cabeza blanca, su picadura aun q. causa dolor, breve para, y notina

ene tiempo: Cartanetas, de color negro, su picada notiene tiempo. Mosquitos ay de alas blancas, y otros amarillos q. no pican. Repenes ay Pequenitos, de color negro, q. molestan con su apenion, pero no ay tiempo; lo mar q. causa el comeron. Insectos ay, pulgas, chinchas, pizos, miguar, y abier, y gorgojos. Ay Tardidos de taxiar clares, q. todos pican, pero no ay tiempo: in como dan de noche, emteranpen el sueño con el zumbido q. forman. Concluida la Taxon de mi Parado, buetro al citado Valle de Cafamarca, el q. esta de Oriente, a Poniente, en un plan ameno, y esteno, q. tendia una legua larga de Longitud, y de Latitud, tres cuartos de dha legua. Tiene dos quebradas, su curso es de Oriente, a Poniente, y tienen agua aun q. poca entoda estacion, sus nombres son: Bazarman, Yabila, estas seunen, rientran en otra llamada el Dorio, y siguen el curso referido. La rasion esta sin Parame aun q. el lugar frio, parase seco, no inmediato a laguna. Es puerto P. a Choco. Tiene un pueblo contra de yndios, al Norte, q. los tributarios son nuebe, Teserra dos guatlo, Chirif veinte, Chinar nuebe, y un



be, Chinar solteras treinta y una: en este Pueblo ay una Y^a en un lugar pantanoso, y dedicada a Santa Lucia, pared de embudo, y cubierta de yraca. El numero de Caras q^e ay en este Valle son quarenta y una, el numero de personas de uno, y otro sexo doçientas veinte: el de esclavos veinte y tres: estos pertenecen a N^{ra} S^{ra} de Consolacion Patrona de la Ciudad de Toro, p^{ra} area en este precado Valle una hacienda de ganado vacuno, y fequeno q^e corresponde ala referida N^{ra} S^{ra}. Esta hacienda esta ala parte del Oriente, y esta del Poniente ay otra del mismo ganado, perteneciente ala Almar del Purgatorio, con tres esclavos. Este temperam^{to} es frio, saludable, y fertil. Aqui se encuentra el palo Campeche apreciable p^{ra} tener de morado, y negro; y la vainilla de sufruto es apropiado p^{ra} tinta de escribir, ana diendole corta cantidad de Capaxosa. En quentare Chitca con que dan color a marillo ala lanar muy hermoso. Ensenillo, apetible p^{ra} los curtidores. Brugilla, p^{ra} tener Encarnado. Anil, q^e da un a color apreciable; tambien tienen

negro, especial, con el campeche referido, y barro. El harbol de tachuelo es apetido p^{ra} edificar Caras, con yaca cubierta de yraca, o cana braba. Aqui sembraba el anis, y tambien cebada, q^e no se da en otra parte: sedan Yoras, congola, manzanilla, linor, clavel de dor clavel de mucha fragancia; y otras plantas de quito p^{ra} saronar el portage. En quentare una bibora q^e no ay p^{ra} ca nombrada Tuemgora de veneno fatal q^e causa muerte, su antidoto es manteca, arufreyaso: su color es amarillo q^e tiene amarillo, su cabeza muy ancha, y percuero delgado: tiene la particularidad q^e por tiempos se vuelva a marab en los harboles. Asimismo se encuentra una abeja muy singular, q^e no ay aqui de canto muy sonoro, q^e deleita el oido, llamado Espuero: en todo lo demas conviene este Valle, con lo demas q^e ay en mi Partido.

Yo Pedro Soria Alde Partido de Toro del Arco de Lemor, de buelto al Thure Cabildo de la Ciudad de Toro esta informacion, y p^{ra} q^e comete la firma. Pedro Soria y Juan Mayor



Informacion para los estatutos de poblamiento... que ha de responderse por los Justos y Caballeros... de toda Ciudad o poblacion...

1.

El nombre de Ciudad, Villa, Parroquia, o Pueblo... que corresponde, si fize Ciudad, o Villa y si Parroquia, o Poblacion...

El nombre de Ciudad, Villa, Parroquia, o Poblacion... que corresponde, si fize Ciudad, o Villa y si Parroquia, o Poblacion...

2.

El número de casadas recibidas, que comprendiere, y tambien de Iglesias, Conventos, Hospitales, Administraciones Reales...

El número de casadas recibidas, que comprendiere, y tambien de Iglesias, Conventos, Hospitales, Administraciones Reales...

3.

El número de familias vecindadas, y tambien el total de personas de todos colores de...

El número de familias vecindadas, y tambien el total de personas de todos colores de...



Informacion para los puntuales conocimientos necesarios al Superior Gobierno, que ha de responderse por los Jueces y Curas Párrocos, por si mismos, ó validos de personas de buena capacidad y suficientes noticias, de toda Ciudad ó poblacion, qualquiera que sea, dependiente del Vireynato del Nuevo Reyno de Granada, extendiendo las respuestas al lado de las preguntas que se hacen, ó en papel separado quando fueren dilatadas.

I.

El nombre, ò título; á saber, Ciudad, Villa, Parroquia, ó Pueblo: jurisdiccion; de Provincia, Corregimiento, ó Gobierno á que corresponde, si fuere Ciudad, ò Villa, y si Parroquia, Sitio, ó Pueblo, la Villa, ó Ciudad, á cuyo Cabildo pertenezca: su situacion: si en páramo, sabana, parage pantanoso, ò inmediato á laguna ó ciénega; si en costa del mar con puerto, ensenada, ò rada, con inmediacion de algun rio, ó de quebrada que mantenga agua en toda estacion del año; ó si en orilla de rio ó de quebrada notable con explicacion de sus raudales: de que Pueblos mas contiguos se halla cercada al Norte, Oriente, Mediodia, ò Occidente, y esta prevencion se tendrá presente en lo demas para mayor claridad.

Sitios de Buhio Redondo, y del Atillo, jurisdicciones pertenecientes al Cavildo de la Ciudad de Fozo; sus Situaciones son en Sabanas, y los confines de ambos pantanosos, y cada Sitio tiene en su inmediacion una Quebrada que mantienen agua en toda estacion del año y los limites de ambos Sitios se hallan a orilla del Rio de Cauca: lo mar que en la pregunta se expresa no hay.

2.

El número de casas reunidas, que comprehendiere, y tambien de Iglesias, Conventos, Hospitales, Administraciones Reales, principales ó subalternas; materiales de sus fábricas; y su temperamento, si frio, cálido, saludable y fértil.

Se comprehende el primer Sitio de ciento noventa y tres casas, y el segundo de cinquenta y ocho, siendo sus fabricas de maderas Guadua, bejucos y bazo; el temperam^{to} de ambos es cálido, y el del segundo fértil, de lo demas se carece.

3.

El número de Familias vecindadas, y tambien el total de personas de todos colores de

En toda la Poblacion del Sitio de Buhio hay ciento noventa y cinco fami-



uno y otro sexô, y de esclavos que comprehenda la poblacion, particularizando el número de estos, y el de las rancherías ó bujios inmediatos á ella, si hay escuelas y asistencia de Medicina, Cirugia, ó Pastoria para el comun.

4.

La extension de todo el terreno propio de la poblacion, con demarcacion por horas de camino regular y de la distancia hasta el confin ó encuentro de los terrenos propios de las poblaciones, que estan mas inmediatas al Norte, Oriente, Mediodia, ú Occidente: y si por algun lado tocara con despoblado, se dará la razon que se tubiere de la Nacion de Indios gentiles, que lo ocuparen, del carácter è inclinacion de ellos, de su número poco mas ó ménos, del de sus parcialidades, si viven dispersos, ó en rancherías, y de lo demas que se supiere y se pudiere inquirir.

5.

Si por su territorio atraviesa rio grande ó de regular magnitud; camino principal; quebrada notable ó montaña, se fixarán sus nombres, á donde estan sus cabeceras, y tambien si sus corrientes fueren del Norte para el Sur, ó en que direccion: asimismo si se comprehende puerto, bodega ó bodegas, tambos, bujios, casas dispersas, ó algun aserradero; dando á cada cosa de las dichas la explicacion de sus nombres.

6.

La apariencia ó aspecto del territorio: esto es, si cubierto de clara, ó espesa maleza que co-

lias aveuñadas, y en la del Arillo se
senta; en la prim^a novecientas quarenta
y tres personas de todos colores
y sexos y esclavos diez y siete: en la
seg^a novecientas diez personas de los mis-
mos colores, y sexos, y esclavos trece,
lo mas q^e se pregunta en esta no hay.

943-	17
310	17
1253	30

La extension de todo el terreno propio de la primera Poblacion se contiene de media legua y dos oras por camino Regular, y la de la segunda de una legua, y quatro oras por igual camino, y de distancia hasta el encuentro del terreno propio de la Poblacion que está mas inmediata al Sur se Regular dos leguas, conociendose de noticia en quanto alo mar que en esta se pregunta.

Por ambos Sitios atraviesa un camino p^{ri}ncipal, y no quebradas sino las q^e están en sus inmediaciones. Namada de Sazaro y de Dimeres, sus cabeceras se hallan al pie de un cerro llamado D. Bernardo, y sus corrientes van del Poniente al oriente, y las casas del primer Sitio estan fundadas la maior p^{te} de ellas, y las de segundo todas dispersas, no haviendo lo mas q^e en esta pregunta expresa

Hállanse estos Sitios cubiertos de espesa maleza, y la maior p^{te} sin



8.

Las Aves mas comunes que hay son Quisqueros, Fox-
 colillas, Azulejos, y Dorados, las Tinoulares, el Toche
 el Pausi, el Gallinazo Orey, el Paleton, las fieras, el
 Oso, el Tigre, y el Leon, y en los dos ultimos son daño-
 sos al comun por que destruyen los ganados de
 cria que tienen los vecinos. Las clases de animales
 quadrupedos terrestres son Deros, Fataros, Guatines,
 Sorojos, Cusumbies, Ardidas, Cundumies, Chuchas, y Sa-
 gartijos, y los anfibios, Nutrias, Guaguas, Jouanas,
 Foxaguas, Chuchas, Lanchas, Oranas, y Saltones: asi
 mismo hay siete clases de culebras, quatro de ellas
 pintadas de blanco y negro, el blanco, y colorado, el ama-
 rillo y negro, y de blanco, y verde, de estas las tres prime-
 ras son de ponsonas muy activas de manera que luego
 que pican van causando a seros dolores, e inchando
 se aquel lado para arriba, y aunque la pintada de
 amarillo, y negro no causa inchazon priva los sentidos
 al paciente, y comienza a brotar sangre por todo el cu-
 erpo: las otras tres clases son negras, verdes, y Nuevas.
 Hay cinco clases de Orugas, sus colores amarillos, y
 negras, tres de ellas son poco maiores que el grano de
 Sebada, y una de ellas es perjudicial a todas las huen-
 tas por que desnudan todo los arboles que hay en
 ellas de sus ojas hasta que se secan, y las dos son
 ponsonosas: las otras dos clases una es menor que el
 grano de Anis, y la otra del tamaño del de la mor-
 taza. Se conocen tres clases de morquitos, y dos de Te-
 genes, estos y dos de los primeros causan con sus pi-
 cadas mucha comezon; tambien se conocen en
 estos terrenos los chinches, Pitos, Sancudos los quales



perjudiciales por que con sus picadas causan mucha
sufocacion por la noche, y privan el sueño a todo el
vecindario por sea esta ora en que abundan mas.
asi mismo se conocen Yaibies, y feosos.







munmente nombran *Monte*: la parte que de él esté sin cultivar, y la que se emplea para el cultivo ó siembra: si esta es continua en la misma tierra, ó si se hace por rozas salteadas: la parte que hubiere destinada à pastos, y si esta es sabana abierta ó reducida, y à qual número de reses se regula suficiente.

Tambien à que son mas acostumbrados, por lo comun, sus pobladores: esto es, si al cultivo, y quales frutos cosechan, ó si al laboreo de algun mineral, sales, cal, ó maderas, ó si al tráfico de transportes, à la caza, à boga y pesca, y esta qual sea.

7.

Que es lo que se encuentra de mas estimacion en su propio territorio por naturaleza: esto es, minerales, y quales sean: si piedras finas, mármoles, maderas finas, ò comunes, particularizando sus nombres: tambien el de los frutos silvestres, y quales sean, el de las plantas medicinales, bejucos específicos, ó particulares, betunes, y qualquiera otra singular especie de que se tenga seguro conocimiento ó experiencia.

8.

Que aves son las comunes, y quales las singulares; quales las fieras, ó clase de animales quadrúpedos, ya terrestres y ya anfibios: que clases de culebras, sus colores, propiedades, y actividad de sus ponzoñas y sus efectos: quantas clases de hormigas, sus tamaños, colores y propiedades, con distincion de las ponzoñosas: y quantas clases de mosquitos y de jejenes se conocen, que efectos causan sus picadas; dandose al mismo tiempo noticia de los demas insectos, que se nozcan en su terreno, y de todos los animales

cultivar, pues la que se emplea para este es la menor, y las continuas. Siembras se hacen por rozas salteadas: la parte destinada a pastos es la menor de toda su estension, y esta en sabana, y Lomas. E. se regulan suficientes quinientas. Mas esto es p. lo que respecta al seg. Sitio, pues en el prim. no hay. Los pobladores son mas acostumbrados para lo comun al cultivo, y cosechando el maiz, y frijoles.

Lo que se encuentra de mas estimacion por naturaleza en el primer Sitio es un Palma muy grande de coxoro, y en ambos una maderax muy fina llamada Canelo: los frutos silvestres que hay en ellos son Guabos, Churimig, Axayanen, y Pirayas: las plantas medicinales son muchas, y bejucos específicos de dos llamados Juan Vamo, y Agxav: de lo demas no hay.



los que fueren de alguna utilidad, ó dañosos al comun, con la razon ó motivo que se tuviere para ello.

SE encarga al Juez de cada poblacion que aconsejado, como arriba se ha prevenido, del Párroco, ò algun otro sugeto de buena capacidad, escriba en el márgen blanco lo que racionalmente conprehenda sobre los puntos que contiene cada pregunta, firmandose por los que dieren las razones; y que si sobre alguna de sus particularidades fuese larga la noticia, de modo que no quepa en dicho márgen, la expresen en papel á parte y lo remitan con la brevedad que se pueda al Juez cabeza de partido, y por este reunidas al Juez de la Provincia á que corresponda.

Yo Manuel de Villayzan Alcalde Jureddario de esta Real Ciudad de Toro en esta informacion

Manuel de Villayzan



Pop. Julio 15 de 1808.

En Atencion a q. p. este Oficio se expone haberse ve- nido al Sr. Gov. no las diligencias de q. trata en su erra de Onda librada al efecto; q. es lo mi- mo q. se dice q. el Sr. Gov. de otras ma en el supo de 14 de Julio par. q. auto de 20 de Abril pp. no se agraga; y siendo conientes q. otro tan to se habra verificado respecto de los dema- cumplido con su veni- sion: q. q. puedan seguir todas las en la conformidad de bida, coordinadas q. sean p. la escribania con q. se han recibido en este juzgado, traiganse p. la venisio- p. el Sr. G. p. med. correo al exp. Sr. Gobernador. Y pues no se han traído toda via las relativas al Distrito de este Cabildo, de q. se hizo encargo al D. D. Santiago Ruiz de Valencia, recuérde- sele p. la escribania q. su conclusion lo-

En Oficio 6 del Corriente nos acompaño el Exmo de copias del Dto. q. en el mismo dia provehis D. S. Recordando a los Cavildos la Remision de la informad. y mandadas circulas d eorden a su cumplim. a su Verificado dha. informacion seg. los impresos, por nos pide el Sr. Gov. que se abra de corras paremos a su jurq. las dilig. del asunto, en cuya atenz. con sha. 27. del mismo las Remisioes adho. Sr. Gov. y de ha- lo participamos ad. S.

Dios que ad. S. m. a. Toxo 27. de Mayo de 1808.

Fernando Morcillo

Ydeonco Gordillo
Sr. Jeronimo Parete

S. Fern. Gov. de la Ciudad. de Popayan.



man breve q. pueda ser.

Vallecilla

Ante mi

Tercera

En dho dia se solicito por el dho dho Sancho Perez y Valencia, y se dio por razon hallarse en la Plaza de Guazabara doy fe

Tercera

En diez y ocho de dho se hizo pte. el Antecediendo de c. al dho dho Sancho Perez y Valencia doy fe

Tercera

Vallecilla
Ante mi
Sancho Perez

Mano de Sancho Perez
Ante mi
Tercera



Mano de Sancho Perez